JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN Nº 0015

Sesión Ordinaria Fecha 05/07/2022 Hora 06:00:00 p.m.

SECRETARIA GENERAL XLIX LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO

Gral. José G. Artigas 271

Presidente - Carlos Grille Motta -----

TEL: 43322420

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN Nº 0015/022

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 5 de Julio a las 06:00 p.m. horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32º del Reglamento Interno) y oir las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

- 1. Señor edil Luis Pera
- 2. Señora edila Solange Martínez
- 3. Señor edil Nathali Muniz

MEDIA HORA PREVIA:

- 1. Señor edil Agustín Oliver
- 2. Señor edil Richard Pérez
- 3. Señor edil César Lista
- 4. Señor edil Federico Rolón
- 5. Señora edila Fernanda Ortiz
- 6. Señor edil Miguel Méndez

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) RATIFICAR R.P.447/022 REFERIDA A APOYAR EL PROYECTO EL POLITEAMA EN TU PUEBLO REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE CALIDAD EN EL COMPLEJO CULTURAL POLITEAMA Y EL TRASLADO DE LOS MISMOS A TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00245) (Rep. 0015)

2) COMISIÓN PERMANENTE Nº 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEROGAR EL ARTÍCULO 7º, CAPÍTULO VIII DEL DECRETO 66/008 PROMULGADO POR RESOLUCIÓN 8086/008.

/			4	
Mavoria	absoluta	de	componentes	(16)

(Exp. <u>2021-204-81-00148</u>) (Rep. 0015)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO CARGO N°3360 POR LA CAUSAL DE OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL CARGO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2022-204-81-00087) (Rep. 0015)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 1110 UR A LA EMPRESA DESARROLLO VERDE SAS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. <u>2021-204-81-00131</u>) (Rep. 0015)

5) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. <u>2022-204-81-00089</u>) (Rep. 0015)

6) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DIFERENCIA

SALARIAL	AL ESC	. MIGUEL	BARCELÓ	YAFFÉ	FUNCION	ARIO EN	COMISIÓ	N EN E	STE
LEGISLAT	IVO.								

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. <u>2022-202-81-00012</u>) (Rep. 0015)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE \$U 264.209,79 AL EVENTO PRIVADO DENOMINADO SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS CON EL NOMBRE FANTASÍA CHACRA LA LUCILA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2022-204-81-00021) (Rep. 0015)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EXONERAR DEL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 282 Y 283 DE LA LOCALIDAD JAUREGUIBERRY.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. <u>2022-204-81-00078</u>) (Rep. 0015)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 10 AÑOS DEL ESPACIO PÚBLICO OCUPADO POR KIOSCO UBICADO EN LA PLAZA PÚBLICA JOSÉ PEDRO VARELA CON FRENTE A AVDA. ARTIGAS DE LA LOCALIDAD DE TALA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2022-204-81-00080) (Rep. 0015)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 10 AÑOS DEL ESPACIO PÚBLICO OCUPADO POR KIOSCO UBICADO EN LA PLAZA PÚBLICA JOSÉ PEDRO VARELA CON FRENTE A LA CALLE 18 DE JULIO DE LA LOCALIDAD DE TALA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2022-204-81-00082) (Rep. 0015)

11) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR VIABILIDAD POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA ANTENA DESTINADA AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL PADRÓN 106 CON FRENTE A CALLE MUTONI ENTRE CALLES TREINTA Y TRES Y LARRAÑAGA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2022-204-81-00090) (Rep. 0015)

12) COMISIÓN PERMANENTE Nº 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA EXONERACIÓN DEL PISO DE FERIA, DE LA FERIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ANA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-204-81-00083) (Rep. 0015)

13) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EL TRASLADO DE LA FERIA VECINAL DE LOS DÍAS SÁBADOS DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2022-204-81-00085</u>) (Rep. 0015)

14) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA INSTALAR LOS DÍAS SÁBADOS LA FERIA VECINAL DE LA LOCALIDAD DE TALA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2022-204-81-00086</u>) (Rep. 0015)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR A LA SALA PRINCIPAL DEL CENTRO CULTURAL LAS PIEDRAS COMO VIVIAN TRÍAS, SALÓN DE CLASES ESPACIO SANDRA ESPINOSA Y LA SALA DE EXPOSICIONES COMO GERARDO NONO HERNÁNDEZ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-204-81-00076) (Rep. 0015)

16) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES EL EXPEDIENTE 2010-81-1010-01282 SOBRE LA CONSIDERACIÓN DEL INTERÉS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN PREDIO EN COSTA DE ORO PARA COLONIA DE VACACIONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-204-81-00034) (Rep. 0015)

17) SEÑOR EDIL DIEGO NÚÑEZ SOLICITA EL DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE 2021-200-81-00779.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00585) (Rep. 0015)

18) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N°324/2022 MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA QUE SE HA CUMPLIDO EL PROCEDIMIENTO Y SE TIENE POR SANCIONADO EL PRESUPUESTO QUINQUENAL PARA EL PERÍODO 2021- 2025 DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00112) (Rep. 0015)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL SEÑORA LORELEY RODRÍGUEZ SOLICITA SER RECIBIDA POR DICHA ASESORA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00375) (Rep. 0015)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA CON ASPIRACIÓN PARA DESIGNAR CON NOMBRES DE MUJERES A CALLES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-00637</u>) (Rep. 0015)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR VÍCTOR JAVIER MARTÍNEZ PRESENTA NOTA MANIFESTANDO SU INTERÉS EN TRAMITAR LA ADJUDICACIÓN DEL KIOSCO UBICADO EN LA PLAZA 18 DE JULIO DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00390) (Rep. 0015)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PLANTEAN ASPIRACIÓN PARA QUE SEA ASIGNADO EL NOMBRE DEL ESCULTOR JUAN MANUEL FERRARI A CALLE DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00655) (Rep. 0015)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ERIKA VERDIER PRESENTA PROYECTO QUE PLANTEA MIRAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO AL NOMENCLÁTOR PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00791) (Rep. 0015)

24) PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022 PARA SER DECLARADAS OFICIALES.
Mayoría absoluta de presentes
(Exp. <u>2022-200-81-00590</u>) (Rep. 0015)
25) RATIFICAR R.P.436/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022.
Mayoría absoluta de presentes
(Exp. <u>2022-200-81-00547</u>) (Rep. 0015)
26) RATIFICAR R.P.438/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022.
Mayoría absoluta de presentes
(Exp. <u>2022-200-81-00553</u>) (Rep. 0015)
27) RATIFICAR R.P.444/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL MARCELO AYALA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022.
Mayoría absoluta de presentes

28) RATIFICAR R.P.445/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR

(Exp. <u>2022-200-81-00567</u>) (Rep. 0015)

	,	,	
EDII RICHA	DN DEDE7 EL		LIUNIO DE 2022

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00568) (Rep. 0015)

29) RATIFICAR R.P.440/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CATELLANOS EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2022-200-81-00565</u>) (Rep. 0015)

30) RATIFICAR R.P.446/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00583) (Rep. 0015)

31) RATIFICAR R.P.442/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE JULIO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00566) (Rep. 0015)

1) RATIFICAR R.P.447/022 REFERIDA A APOYAR EL PROYECTO EL POLITEAMA EN TU PUEBLO REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE CALIDAD EN EL COMPLEJO CULTURAL POLITEAMA Y EL TRASLADO DE LOS MISMOS A TODO EL

R.P.447/022 Expediente JDC 2022-200-81-00245

Canelones, 30 de junio de 2022

VISTO: que el Director de Promoción Cultural de la Intendencia de Canelones, señor Jorge Schellemberg remite proyecto *El Politeama en tu Pueblo* referente a propuesta de participación en el proyecto sociocultural de descentralización que será llevado adelante por la Dirección General de Cultura y la Dirección General de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO: I) que el citado proyecto consiste en la realización de espectáculos de calidad en el Complejo Cultural Politeama y el traslado de los mismos a todo el territorio del departamento, llegando a cada municipio con artistas y personal del teatro;

- II) que para su realización se solicita contar con el aporte de una camioneta de esta Junta Departamental los días miércoles y jueves entre los meses de mayo y noviembre para el traslado de artistas y personal del teatro desde la residencia de los colectivos artísticos que se presentarán;
- **III)** que la Comisión Permanente Nº5 resolvió apoyar el citado proyecto y solicitar a la Mesa del Cuerpo considere el aporte a realizarse.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- **1.** Apoyar el proyecto *El Politeama en tu Pueblo* referente a la realización de espectáculos de calidad en el Complejo Cultural Politeama y el traslado de los mismos a todo el territorio del departamento.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- **3.** Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA Presidente, MIGUEL SANGUINETTI Secretario General.

/sd

2) COMISIÓN PERMANENTE Nº 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEROGAR EL

ARTÍCULO 7º, CAPÍTULO VIII DEL DECRETO 66/008 PROMULGADO POR RESOLUCIÓN 8086/008.

Canelones, 20 de junio de 2022

VISTO: el expediente 2021-81-1050-01525, en el cual se propone derogar la tasa de habilitación mensual que establece el artículo 7º, capítulo VIII del Decreto 66/008 promulgado por Resolución 8086/008.

RESULTANDO: I) que se estableció la obligación de abonar una tasa de habilitación mensual cuyos valores la citada norma lo fijó en función del tipo de vehículo que se tratare;

II) que la situación sanitaria afectó profunda y extensamente sectores de actividad relacionadas con el transporte público de personas, el cobro de esta tasa significa para los permisarios una carga económica adicional que incide en sus costos operativos y la propia viabilidad de las empresas del rubro aún en condiciones normales de operativa;

III) que el cobro de dicha tasa por los montos de recaudación involucrados es una carga para los permisarios, que adiciona controles al servicio y que en varias oportunidades, se transforma en un factor inhabilitante para ejercer la actividad, especialmente en los dos últimos ejercicios donde la actividad sufrió una detención casi total sin que ello implicara un hecho que suspendiera su devengamiento.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1. Derogar el artículo 7º, capítulo VIII del Decreto 66/008 promulgado por Resolución 8086/008. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

Artículo 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, MARCELO AYALA, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO CARGO N°3360 POR LA CAUSAL DE OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL CARGO.

Canelones, 20 de junio de 2022

VISTO: los obrados radicados presentes en expediente 2017-81-1020-02695 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proceder a la destitución del funcionario señor Antonio Ramón Cuneo, cargo Nº3360, funcionario Nº5898 por la causal de omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5º de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 20/03149 de fecha 12 de junio de 2020 recaída en el precitado expediente se dispuso instruir sumario administrativo;

- II) que Gerencia de Área Asuntos Legales y Sumarios informa que comparte las conclusiones a la que arriba la instructora actuante en el informe jurídico y circunstanciado que luce de fojas 158 a 162 del citado expediente, atento a que según los dictámenes de las juntas médicas de fechas 14 de junio de 2018 y 30 de diciembre de 2019 obrantes a fojas 55 y 75 del precitado expediente respectivamente realizadas por la Comuna, las resultancias de las mismas fueron concluyente: No apto;
- **III)** que cabe señalar que por Oficio Nº2022/010536/2 de fecha 19-4-2022 (fojas 152 del citado expediente), la Dirección General de Administración-Dirección de Gestión Humana, informó que el funcionario sumariado en el período comprendido entre los años 2017 a 2022 usufructuó 1640 días de licencia por causal enfermedad, encontrándose actualmente con licencia médica (Reporte de licencias, fojas 155 y 156 del precitado expediente);
- **IV)** que existe una contradicción en cuanto a lo expresado por el señor Cuneo en acta de declaración de fojas 121 a 122 del citado expediente vuelto en relación a su voluntad de seguir trabajando, y por otro lado la solicitud de licencias médicas por más de seis años;
- **V)** que atento a lo expuesto surgió probado de la prueba testimonial y documental diligenciada, que el referido funcionario padece de ineptitud física, encuadrando su conducta en lo preceptuado por el artículo 15 literal 2 del reglamento de licencias por enfermedad, juntas médicas y

maternidad;

- **VI)** que en relación a los descargos presentados en oportunidad de conferirle la vista dispuesta por el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, se comparten las consideraciones efectuadas por la profesional actuante, obrantes a fojas 176 y 176 vuelto del precitado expediente, señalando además que los mismos no aportaron ninguna prueba que pudiera enervar la responsabilidad funcional imputada;
- **VII)** que en virtud de lo expresado se comparte la calificación de la falta realizada (falta gravísima), debiéndose tener en consideración para una correcta graduación de la sanción, como agravante: el mal concepto funcional brindado por su superior inmediato, no surgiendo circunstancias atenuantes que ponderar;
- **VIII)** que en mérito a lo expuesto se sugiere la sanción prevista en el artículo 41 numeral 3 del Estatuto del Funcionario, correspondiendo el envío de los presentes obrados a este deliberativo departamental a efectos de solicitar la venia de precepto para proceder a su destitución por la causal de omisión de los deberes del cargo, en aplicación del artículo 275 numeral 5º de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución del funcionario señor Antonio Ramón Cuneo, cargo N°3360, funcionario N°5898 por la causal de omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ y MARCELO AYALA.

Adriana Rodríguez (gerenta de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 1110 UR A LA EMPRESA DESARROLLO VERDE SAS.

radicados VISTO: los obrados expediente presentes en 2020-81-1010-02117 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 1110 UR (mil ciento diez reajustables), la firma Desarrollo Verde unidades а SAS, 218744360019.

RESULTANDO: I) que se realizaron inspecciones por la Dirección de Obras, adjuntas en actuación 38 del precitado expediente.

- **II)** que de dichas inspecciones se constato que la empresa Desarrollo Verde SAS, RUT 218744360019, incurrió en el incumplimiento de los artículos 165, 167, 168 y 178 del Decreto 23/011 de esta Junta Departamental;
- **III)** que en fecha 23/6/2021 se notificó al titular de la empresa, Juan Balsa de las infracciones y multas generadas, otorgando los plazos legales para presentar descargos.
- **IV)** que de acuerdo a informe de la Dirección de Planificación no se recibieron descargos, por lo que se remite a esta Junta Departamental solicitando anuencia para la aplicación de una multa de 1110 UR.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 1110 UR (mil ciento diez unidades reajustables), a la empresa Desarrollo Verde SAS, RUT 218744360019, por el incumplimiento de los artículos 165, 167, 168 y 178 del Decreto 23/011 de esta Junta Departamental.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera(oficinista 3) y Adriana Rodríguez (gerente de sector).

5) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00612 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar vías de tránsito de la localidad de Atlántida.

RESULTANDO: I) que la Resolución N°2021/274 de fecha 22/12/2021 del Concejo Municipal de Atlántida inserta en expediente 2019-81-1280-00598, solicita oficializar y regularizar el nomenclátor de dicha localidad;

- **II)** que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del citado expediente informa que la oficialización de calles, avenidas y caminos cumple un factor muy importante a favor del ordenamiento de la ciudad como identidad propia de los habitantes y vecinos de cada localidad y detalla vías de tránsito a oficializar conforme a Resolución N°2021/274 del Gobierno Municipal de Atlántida, como así también las que ya cuentan con denominación oficial;
- **III)** que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 3 del mencionado expediente toma conocimiento de lo actuado sin objeciones que formular en relación a lo solicitado;
- **IV)** que de acuerdo a lo informado en actuación 4 del referido expediente el Municipio de Atlántida toma conocimiento y ratifica lo actuado en el presente;
- **V)** que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 6 del citado expediente detalla vías de tránsito a oficializar y regularizar, a saber:
- 1) "NATALIO MICHELIZZI", regularizar. Denominada por la Junta Departamental en fecha 4/2/1955. Vía de tránsito (ex calle 1) comprendida entre Avda. Circunvalación Ing. Juan Pedro Fabini hasta el final de su trazado en Rambla Costanera, lindando con las manzanas 183, 182, 155, 154, 126, 79, 78, 52, 50, 43 y 3 al suroeste y con manzanas 184, 181, 156, 153, 127, 80, 77, 53, 48, 47 y 4 al noreste.
- 2) "REPÚBLICA ARGENTINA", oficializar. Vía de tránsito (ex calle 12) comprendida entre Rambla Costanera hasta el final de su trazado en la manzana 42, límite con la localidad catastral Las Toscas (PY), lindando con las manzanas 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 al noroeste y con manzanas 78, 77, 76, 75, 74, 73, 72, 71, 70, 69, 68, 67 y 66 al sureste.
- **3)** "REPÚBLICA DEL BRASIL", oficializar. Vía de tránsito (ex calle 10) comprendida entre Rambla Costanera hasta el final de su trazado en la manzana 28, límite con la localidad catastral Las Toscas (PY), lindando con las manzanas 78, 77, 76, 75, 74, 73, 72, 71, 70, 69, 68, 67 y 66 al noroeste y con manzanas 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 65 al sureste.
- 4) "REPÚBLICA DEL PARAGUAY", oficializar. Vía de tránsito (ex calle 8) comprendida entre Rambla Costanera hasta el final de su trazado en la

manzana 28, límite con la localidad catastral Las Toscas (PY), lindando con las manzanas 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 65 al noroeste y con manzanas 51, 50, 48, 41, 40, 38, 37, 33, 32, 30, 29, 28, 27, 26 y 64 al sureste.

- **5)** "REPÚBLICA DE CHILE", oficializar. Vía de tránsito (ex calle 3) comprendida entre Avda. Circunvalación Ing. Juan Pedro Fabini hasta el final de su trazado en Rambla Costanera, lindando con las manzanas 185, 180, 157, 152, 129, 124, 80, 77, 53, 48, 47 y 4 al suroeste y con manzanas 186, 179, 158, 151, 130, 123, 81, 76, 54, 41, 45, 46 y 5 al noreste.
- **6)** "CIUDAD DE MONTEVIDEO", oficializar. Vía de tránsito comprendida entre Ruta Interbalnearia hasta el final de su trazado en Rambla Costanera, lindando con las manzanas 170, 172, 173, 164, 162, 161, 148, 149, 151, 152, 153 y 154 al noroeste y con manzanas 168, 167, 166, 165, 163, 146, 147, 389, 130, 129, 128, 127 y 126 al sureste.
- **7)** "DIAGONAL SUR", oficializar. Vía de tránsito comprendida entre Rambla Costanera hasta el final de su trazado en la denominada Plaza de Los Fundadores, lindando con las manzanas 50, 48 y 41 al noroeste y con manzanas 49, 47 y 45 al sureste.
- **8)** "DIAGONAL ESTE", oficializar. Vía de tránsito comprendida entre calle N°18 hasta el final de su trazado en la denominada "Plaza de Los Fundadores", lindando con las manzanas 13, 390, 34, 36, 38 y 40 al noreste y con manzanas 15, 14, 11, 35, 39 y 41 al suroeste.
- **9)** "AVDA. PINARES", oficializar. Vía de tránsito comprendida entre Ruta Interbalnearia y la Avda. José Roger Balet (ex calle 14), lindando con las manzanas 169, 141, 137, 114, 105, 106 y 93 al noreste y con manzanas 168, 142, 115, 104 y 95 al suroeste.

Se deja constancia que el resto de calles mencionadas en Resolución N°2021/274, se encuentran con denominación oficial, conforme a lo indicado en actuación 2 del mencionado expediente, no correspondiendo la oficialización de sus nombres.

VI) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 7 informa que corresponde solicitar anuencia para la denominación de vías de tránsito detalladas en informe de actuación 6 del referido expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar vías de tránsito de la localidad de Atlántida, las que se detallan a continuación:

- 1) "NATALIO MICHELIZZI", regularizar. Denominada por la Junta Departamental en fecha 4/2/1955. Vía de tránsito (ex calle 1) comprendida entre Avda. Circunvalación Ing. Juan Pedro Fabini hasta el final de su trazado en Rambla Costanera, lindando con las manzanas 183, 182, 155, 154, 126, 79, 78, 52, 50, 43 y 3 al suroeste y con manzanas 184, 181, 156, 153, 127, 80, 77, 53, 48, 47 y 4 al noreste.
- 2) "REPÚBLICA ARGENTINA", oficializar. Vía de tránsito (ex calle 12) comprendida entre Rambla Costanera hasta el final de su trazado en la manzana 42, límite con la localidad catastral Las Toscas (PY), lindando con las manzanas 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 al noroeste y con manzanas 78, 77, 76, 75, 74, 73, 72, 71, 70, 69, 68, 67 y 66 al sureste.
- **3)** "REPÚBLICA DEL BRASIL", oficializar. Vía de tránsito (ex calle 10) comprendida entre Rambla Costanera hasta el final de su trazado en la manzana 28, límite con la localidad catastral Las Toscas (PY), lindando con las manzanas 78, 77, 76, 75, 74, 73, 72, 71, 70, 69, 68, 67 y 66 al noroeste y con manzanas 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 65 al sureste.
- 4) "REPÚBLICA DEL PARAGUAY", oficializar. Vía de tránsito (ex calle 8) comprendida entre Rambla Costanera hasta el final de su trazado en la manzana 28, límite con la localidad catastral Las Toscas (PY), lindando con las manzanas 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 65 al noroeste y con manzanas 51, 50, 48, 41, 40, 38, 37, 33, 32, 30, 29, 28, 27, 26 y 64 al sureste.
- **5)** "REPÚBLICA DE CHILE", oficializar. Vía de tránsito (ex calle 3) comprendida entre Avda. Circunvalación Ing. Juan Pedro Fabini hasta el final de su trazado en Rambla Costanera, lindando con las manzanas 185, 180, 157, 152, 129, 124, 80, 77, 53, 48, 47 y 4 al suroeste y con manzanas 186, 179, 158, 151, 130, 123, 81, 76, 54, 41, 45, 46 y 5 al noreste.
- **6) "CIUDAD DE MONTEVIDEO"**, oficializar. Vía de tránsito comprendida entre Ruta Interbalnearia hasta el final de su trazado en Rambla Costanera, lindando con las manzanas 170, 172, 173, 164, 162, 161, 148, 149, 151, 152, 153 y 154 al noroeste y con manzanas 168, 167, 166, 165, 163, 146, 147, 389, 130, 129, 128, 127 y 126 al sureste.
- **7)** "**DIAGONAL SUR**", oficializar. Vía de tránsito comprendida entre Rambla Costanera hasta el final de su trazado en la denominada Plaza de Los Fundadores, lindando con las manzanas 50, 48 y 41 al noroeste y con manzanas 49, 47 y 45 al sureste.
- **8)** "**DIAGONAL ESTE**", oficializar. Vía de tránsito comprendida entre calle N°18 hasta el final de su trazado en la denominada "Plaza de Los Fundadores", lindando con las manzanas 13, 390, 34, 36, 38 y 40 al noreste y con manzanas 15, 14, 11, 35, 39 y 41 al suroeste.
- 9) "AVDA. PINARES", oficializar. Vía de tránsito comprendida entre Ruta Interbalnearia y la Avda. José Roger Balet (ex calle 14), lindando

con las manzanas 169, 141, 137, 114, 105, 106 y 93 al noreste y con manzanas 168, 142, 115, 104 y 95 al suroeste.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), VALENTINA BARRACO, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Natalia Porto (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

6) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DIFERENCIA SALARIAL AL ESC. MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ FUNCIONARIO EN COMISIÓN EN ESTE LEGISLATIVO.

Canelones, 13 de junio de 2022

VISTO: lo dispuesto por R.P.336/022, de fecha 8 de febrero de 2022, de esta Junta Departamental.

RESULTANDO: I) que por la referida resolución se solicitó a la Suprema Corte de Justicia el pase en comisión del escribano señor Miguel Barceló Yaffé, a los efectos de prestar funciones en este organismo;

- **II)** que se encuentra desempeñando tareas en este legislativo desde la fecha 26 de mayo del corriente;
- **III)** que la Suprema Corte de Justicia le abona el salario al mencionado funcionario;
- **IV)** que dada la actividad desarrollada por el referido funcionario en este organismo se entiende pertinente abonarle una diferencia salarial equivalente a la diferencia líquida que surge de comparar el sueldo nominal que percibe en la Suprema Corte de Justicia con la del cargo Escribano grado 3 de esta Junta Departamental, al que deberá adicionarse la compensación de dedicación especial, deduciendo los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social e IRPF.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno abonar la diferencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Abonar al funcionario Miguel Barceló Yaffé, titular de la C.I. 3.860.279-5, una diferencia salarial equivalente a la diferencia líquida que surge de comparar el sueldo nominal que percibe en la Suprema Corte de Justicia con la del cargo Escribano grado 3 de esta Junta Departamental, al que deberá adicionarse la compensación de dedicación especial,

deduciendo los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social e IRPF, mientras se mantenga en esta condición.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (8 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER y JERÓNIMO COSTA.

Adriana Rodríguez (Gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE \$U 264.209,79 AL EVENTO PRIVADO DENOMINADO SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS CON EL NOMBRE FANTASÍA CHACRA LA LUCILA.

Canelones, 13 de junio de 2022

radicados VISTO: obrados expediente los presentes en 2021-81-1010-02825 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de \$U 264.209,79 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cuatro mil doscientos nueve con 79/100) al evento privado denominado Salón de Fiestas y Eventos Baile con el nombre fantasía Chacra La Lucila, RUT 150439460010, realizado en la fecha 10/10/2021, representado como responsable titular a la señora Zulma Elizabeth Anzuela Vázquez y a la señora Pía Folle C.I. 3.020.971-9 y como responsables solidarios del padrón 1475 de Colonia Lamas, sito en Oficial 2, Manzana 11010, Solar 19, Esquina Solís y Colón, de la localidad de San José de Carrasco, al señor Raphael Fernández Altez C.I. 2.750.379-8 como propietario y señora María Pía Follé Píriz C.I . 3.020.971-9 como co-propietaria del mismo.

RESULTANDO: I) que de la inspección realizada por el Cuerpo Inspectivo Municipal surge que de lo defraudado por impuestos nacionales, Decreto de esta Junta Departamental de Canelones 85/014, artículos 18 y 6 y Resolución N°16/02501 artículo 6 literal D 9 y 18 numeral 2 literales a) y b) la deuda es de:

Espectáculos públicos Ley 9135/34 Art 6\$U	615,87
Salud pública Ley 9195/34 Art 6\$U	615,87
Amas y cuidadoras Ley 10853 Art 8\$U	205,29
L antituberculosa Ley 10709 Art 10\$U	1026,46
Monto defraudado Ley 10709 Res 85/14 Art 2 Literal b	
·	

multa 5 veces lo defraudado ------\$U 5132,30 Total-----\$U 264.209

Total-----\$U 264.209,79 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cuatro mil doscientos nueve con 79/100);

II) que al superar la suma adeudada las 70 UR, se solicita anuencia a este Legislativo Departamental, según lo establecido en la Ley 15851 artículo 210 y Resolución N°16/02501 reglamentaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de \$U 264.209,79 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cuatro mil doscientos nueve con 79/100) según la siguiente liquidación:

Espectáculos públicos Ley 9135/34 Art 6------\$U 615,87 Salud pública Ley 9195/34 Art 6-----\$U 615,87 Amas y cuidadoras Ley 10853 Art 8-----\$U 205,29 L antituberculosa Ley 10709 Art 10-----\$U 1026,46 Monto defraudado Ley 10709 Res 85/14 Art 2 Literal b

multa 5 veces lo defraudado -----\$U 5132,30 Monto defraudado ficto espectáculos públicos multa

0,50 UR punitiva \$U 641,535 por persona al momento

de la inspección ------\$U 256.614,00 Total------\$U 264.209,79 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cuatro mil doscientos nueve con 79/100), al evento privado denominado Salón de Fiestas y Eventos Baile con el nombre fantasía Chacra La Lucila, RUT 150439460010, realizado en la fecha 10/10/2021, representado como responsable titular a la señora Zulma Elizabeth Anzuela Vázquez y a la señora Pía Folle C.I. 3.020.971-9 y como responsables solidarios del padrón 1475 de Colonia Lamas, sito en Oficial 2, Manzana 11010, Solar 19, Esquina Solís y Colón, de la localidad de San José de Carrasco, al señor Raphael Fernández Altez C.I. 2.750.379-8 como propietario y señora María Pía Follé Píriz C.I . 3.020.971-9 como co-propietaria del mismo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ y SERGIO PEREYRA

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Adriana Rodríguez (gerente de sector).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE

CUENTAS PARA EXONERAR DEL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 282 Y 283 DE LA LOCALIDAD JAUREGUIBERRY.

Canelones, 13 de junio de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1030-00167, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones 282 y 283, de la localidad de Jaureguiberry, desde la 4ta. cuota de 2021 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, ante la gestión promovida por parte del señor Enzo Julio Rieppi titular de la cedula de identidad 1.261.160-1.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 28/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 17 del referido expediente, de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y determina como porcentaje de reducción un 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos y que la Dirección de Ingresos en actuación 19 del mencionado expediente avala lo anteriormente expuesto.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

- 1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones 282 y 283, de la localidad Jaureguiberry, desde la 4ta. cuota de 2021 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, ante la gestión promovida por parte del señor Enzo Julio Rieppi, titular de la cedula de identidad 1.261.160-1.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Adriana Rodríguez (gerente de sector)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 10 AÑOS DEL ESPACIO PÚBLICO OCUPADO POR KIOSCO UBICADO EN LA PLAZA PÚBLICA JOSÉ PEDRO VARELA CON FRENTE A AVDA. ARTIGAS DE LA LOCALIDAD DE TALA.

Canelones, 15 de junio de 2022

VISTO: obrados radicados los presentes expediente en Canelones 2022-81-1270-00028 remitidos la Intendencia por de solicitando anuencia para la concesión del espacio público ocupado por kiosco ubicado en la plaza pública José Pedro Varela, con frente a Avda. Artigas esquina calle Ildefonso de León de la localidad de Tala, por el plazo de 10 (diez) años, para el fin propuesto.

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de Tala, por Resolución Nº81 de fecha 7/3/2022 anexada en actuación 4 del citado expediente, toma conocimiento de la entrega del Kiosco antes citado por parte del Sr. Oscar César Curbelo López titular de la CI: 2.977.419-7 y solicita que se tramite una nueva adjudicación;

II) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano en actuación 5 del citado expediente anexa fotos, planos de local existente y propuesta de mejora, memoria y proyecto de pliego para realizar el llamado a licitación e informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para solicitar anuencia a este Legislativo para la concesión del espacio público de referencia.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

- 1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la concesión del espacio público ocupado por kiosco ubicado en la plaza pública José Pedro Varela, con frente a Avda. Artigas esquina calle Ildefonso de León de la localidad de Tala, por el plazo de 10 (diez) años, para el fin propuesto.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL

MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Adriana Rodríguez (gerente de sector)

10) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 10 AÑOS DEL ESPACIO PÚBLICO OCUPADO POR KIOSCO UBICADO EN LA PLAZA PÚBLICA JOSÉ PEDRO VARELA CON FRENTE A LA CALLE 18 DE JULIO DE LA LOCALIDAD DE TALA.

Canelones, 15 de junio de 2022

VISTO: obrados radicados expediente los presentes en 2022-81-1270-00038 remitidos la Intendencia por de Canelones solicitando anuencia para la concesión del espacio público ocupado por kiosco ubicado en la plaza pública José Pedro Varela, con frente a la calle 18 de Julio de la localidad de Tala, por el plazo de 10 (diez) años, para el fin propuesto.

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de Tala, por Resolución Nº82/022 de fecha 7/3/2022 anexada en actuación 1 del citado expediente se expide en relación al kiosco;

II) que en función de lo actuado, la Dirección de Acondicionamiento Urbano en actuación 2 del precitado expediente, anexa fotos, planos de local existente y propuesta de mejora, memoria y proyecto de pliego para realizar el llamado a licitación e informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para la concesión del espacio público de referencia, para el fin propuesto.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

- 1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la concesión del espacio público ocupado por kiosco ubicado en la plaza pública José Pedro Varela, con frente a la calle 18 de Julio de la localidad de Tala, por el plazo de 10 (diez) años, para el fin propuesto.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y

LUIS PERA.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

11) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR VIABILIDAD POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA ANTENA DESTINADA AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL PADRÓN 106 CON FRENTE A CALLE MUTONI ENTRE CALLES TREINTA Y TRES Y LARRAÑAGA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA.

Canelones, 22 de junio de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00348 remitidos por la Intendencia de Canelones para considerar la aprobación de viabilidad, por vía de excepción, para antena destinada al servicio de telecomunicaciones en el padrón 106, con frente a calle Mutoni entre calles Treinta y Tres y Larrañaga de la localidad catastral La Floresta, promovida por la firma AM WIRELESS URUGUAY S.A., RUT 214483980016.

RESULTANDO: I) que la presente cuenta con antecedente autorizado por Resolución N°07/05185 de fecha 5/9/2007 inserto en expediente A279532 con plazo culminado;

- II) que la Dirección de Gestión Territorial y el Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuaciones 15 y 17 del citado expediente respectivamente, informan que la presente propuesta no cumple con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones ya que se encuentra a menos de 300 metros en tierra firme a partir de la línea determinada de máxima creciente desde el Río de la Plata, notificando al técnico patrocinante según constancia anexada en actuación 18;
- **III)** que en actuación 22 del mencionado expediente se anexa nota presentada por la parte interesada, solicitando se remitan los presentes obrados a esta Junta Departamental para considerar la aprobación de viabilidad por vía de excepción, amparado en el artículo 22 de la ordenanza antes citada;
- **IV)** que en función de lo actuado, la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 25 del referido expediente informa que corresponde confeccionar el acto resolutivo pertinente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar viabilidad, por vía de excepción, para antena destinada al servicio de telecomunicaciones en el padrón 106, con frente a calle Mutoni entre calles Treinta y Tres y Larrañaga de la localidad catastral La Floresta, promovida por la firma AM WIRELESS URUGUAY S.A., RUT. 214483980016, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), VALENTINA BARRACO, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Natalia Porto (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

12) COMISIÓN PERMANENTE Nº 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA EXONERACIÓN DEL PISO DE FERIA, DE LA FERIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ANA.

Canelones, 13 de junio de 2022

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2021-81-1290-00805 solicitando anuencia para la exoneración de piso de feria de la Feria de Economía Solidaria en la localidad de Santa Ana.

RESULTANDO: I) que el grupo de artesanos de Santa Ana solicita formalización de espacio para la feria de Santa Ana;

- II) que el municipio impulsa la generación de nuevos puestos de trabajo;
- **III)** que la feria se encuentra integrada por emprendedores artesanales de la zona;
- IV) que el Concejo Municipal de la Floresta, manifiesta estar de acuerdo. CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la exoneración del piso de feria de la Feria de Economía Solidaria en la localidad de Santa

Ana.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO Y SANTIAGO MARANDINO.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

13) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EL TRASLADO DE LA FERIA VECINAL DE LOS DÍAS SÁBADOS DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN.

Canelones, 13 de junio de 2022

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2022-81-1210-00041 solicitando anuencia para dejar sin efecto la Resolución Nº429/2020 de esta Junta Departamental de fecha 20/10/2020, la cual hace mención al emplazamiento de feria de los días sábados en San Ramón ubicada en la calle Masaguez y el traslado de la feria vecinal del mencionado día para la calle Lavalleja entre Avda. Batlle y Ordoñez y Defeminis.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de las ferias del departamento de Canelones, que se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública, Decreto departamental Nº59/08, Resolución departamental Nº4533/08;

- **II)** que es potestad de este Legislativo, autorizar la instalación de ferias en el departamento de Canelones;
- **III)** que de las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal de San Ramón (Resolución 045/2022) surge el proyecto de instalación de la feria vecinal de los días sábados en esa localidad.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para dejar sin efecto la Resolución Nº429/2020 de esta Junta Departamental de fecha 20/10/2020, la cual hace mención al emplazamiento de feria de los días sábados en San Ramón, ubicada en la calle Masaguez.
- 2. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para el traslado de la feria vecinal de los días sábados para la calle Lavalleja entre Avda. Batlle

- y Ordoñez y Defeminis.
- **3.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y

SANTIAGO MARANDINOAdriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

14) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA INSTALAR LOS DÍAS SÁBADOS LA FERIA VECINAL DE LA LOCALIDAD DE TALA.

Canelones, 13 de junio de 2022

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2022-81-1270-00070 solicitando anuencia para para la instalación de la feria vecinal de la localidad de Tala de los días sábados.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenanmiento de ferias del departamento de Canelones, se rige por la Ordenanza Única de Ventas en Espacios y Via Pública, Decreto departamental N°59/08, Resolución N°08/04533;

- **II)** que es potestad de este Legislativo, autorizar la instalación de ferias en el departamento de Canelones;
- **III)** que por Resolución 137/2022 el Gobierno Municipal de Tala autoriza la instalación de la feria vecinal de esa localidad.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la instalación de la feria vecinal de la localidad de Tala de los días sábados, ubicada en la plaza principal José Pedro Varela de dicha localidad.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR A LA SALA PRINCIPAL DEL CENTRO CULTURAL LAS PIEDRAS COMO VIVIAN TRÍAS, SALÓN DE CLASES ESPACIO SANDRA ESPINOSA Y LA SALA DE EXPOSICIONES COMO GERARDO NONO HERNÁNDEZ.

Canelones, 15 de junio de 2022

VISTO: radicados los presentes obrados expediente en 2022-81-1420-00205 remitidos la Intendencia Canelones por de solicitando anuencia para denominar a la sala principal del Centro Cultural Las Piedras como Vivian Trías, salón de clases Espacio Sandra Espinosa y la sala de exposiciones como Gerardo Nono Hernández.

RESULTANDO: I) que según las atribuciones delegadas con que cuentan los municipios, según lo establecido en la Ley Nº19272 y decretos departamentales complementarios, y en el entendido que toda iniciativa del tercer nivel de gobierno que no sean contrapuestas a las políticas departamentales promovidas por las distintas direcciones de la Intendencia de Canelones, se debería dar el visto bueno para realizar las gestiones correspondientes a los efectos de poder contemplar lo resuelto por el mencionado nivel de gobierno;

II) que la Secretaría de Desarrollo Local y de Participación y la Dirección General de Cultura no encuentran objeciones a lo planteado.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar a la sala principal del Centro Cultural Las Piedras como Vivian Trías, salón de clases Espacio Sandra Espinosa y la sala de exposiciones como Gerardo Nono Hernández.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

16) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA

INTENDENCIA DE CANELONES EL EXPEDIENTE 2010-81-1010-01282 SOBRE LA CONSIDERACIÓN DEL INTERÉS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN PREDIO EN COSTA DE ORO PARA COLONIA DE VACACIONES.

Canelones, 22 de junio de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2010-81-1010-01282 remitidos por la Intendencia de Canelones a los efectos de que se consulte a la Asociación de Rentistas y Pensionistas del Banco de Seguros del Estado, si mantienen el interés para la adjudicación de un predio en Costa de Oro para colonia de vacaciones.

CONSIDERANDO: I) que han transcurrido 12 años desde la solicitud inicial;

- II) la falta de demostración de interés por parte de la Asociación de Rentistas y Pensionistas del Banco de Seguros del Estado;
- **III)** que esta asesora entiende pertinente remitir dicho expediente sobre la consideración de interés para la adjudiciación de un predio en Costa de Oro para colonia de vacaciones a la Intendencia de Canelones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Remitir a la Intendencia de Canelones el expediente 2010-81-1010-01282 sobre la consideración del interés para la adjudicación de un predio en Costa de Oro para colonia de vacaciones.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), VALENTINA BARRACO, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Natalia Porto (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

17) SEÑOR EDIL DIEGO NÚÑEZ SOLICITA EL DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE 2021-200-81-00779.

Ingresa al orden del día de la sesión plenaria 0015-022 de fecha 5 de julio de 2022 la solicitud de desarchivo del expediente 2021-200-81-00779 presentada por nota de fecha 28 de junio de 2022 por el señor edil Diego Núñez.

18) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N°324/2022 MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA QUE SE HA CUMPLIDO EL PROCEDIMIENTO Y SE TIENE POR SANCIONADO EL PRESUPUESTO QUINQUENAL PARA EL PERÍODO 2021- 2025 DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 13 de junio de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. **CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°754/2022 transcribiendo Resolución N°324/2022 mediante la cual se acuerda, que se ha cumplido el procedimiento establecido en el Art. 225 de la Constitución de la República, por lo que el Presupuesto Quinquenal para el período 2021-2025 de la Intendencia de Canelones se tiene por sancionado.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ y SERGIO PEREYRA.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL SEÑORA LORELEY RODRÍGUEZ SOLICITA SER RECIBIDA POR DICHA ASESORA.

Canelones, 22 de junio de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Intendencia de Canelones remite Oficio 2022/012941/2 haciendo extensivo el pedido realizado por la Directora General de Gestión Territorial señora Loreley Rodríguez, quien solicita ser recibida por esta asesora.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), VALENTINA BARRACO, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Natalia Porto (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

20) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA CON ASPIRACIÓN PARA DESIGNAR CON NOMBRES DE MUJERES A CALLES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

Canelones, 22 de junio de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles de la bancada del Partido Nacional presentan nota con aspiración para designar con nombres de mujeres a calles de los municipios del departamento – un Canelones con más mujeres en sus calles.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), VALENTINA BARRACO, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Natalia Porto (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

21) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR VÍCTOR JAVIER MARTÍNEZ PRESENTA NOTA MANIFESTANDO SU INTERÉS EN TRAMITAR LA ADJUDICACIÓN DEL KIOSCO UBICADO EN LA PLAZA 18 DE JULIO DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Canelones, 22 de junio de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:
- Señor Víctor Javier Martínez presenta nota manifestando su interés en tramitar la adjudicación del kiosco ubicado en la Plaza 18 de Julio en las intersecciones de las calles Treinta y Tres y José Enrique Rodó de la ciudad de Canelones.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), VALENTINA BARRACO, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Natalia Porto (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PLANTEAN ASPIRACIÓN PARA QUE SEA ASIGNADO EL NOMBRE

Canelones, 22 de junio de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles de la bancada del Partido Nacional plantean aspiración para que sea asignado el nombre del escultor Juan Manuel Ferrari en la calle que circunvala el obelisco o alguna de las calles internas del Parque del Bicentenario de la ciudad de Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), VALENTINA BARRACO, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ y LYLIAM ESPINOSA.

Natalia Porto (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

23) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ERIKA VERDIER PRESENTA PROYECTO QUE PLANTEA MIRAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO AL NOMENCLÁTOR PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO.

Canelones, 22 de junio de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo

establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora Erika Verdier presenta proyecto que plantea mirar con perspectiva de género al nomenclátor público del departamento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), VALENTINA BARRACO, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Natalia Porto (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

24) PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022 PARA SER DECLARADAS OFICIALES.

Planilla confeccionada por la unidad Comunicaciones, Medios y Protecolo con las invitaciones oficiales y no oficiales.

25) RATIFICAR R.P.436/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022.

R.P.436/022 Expediente JDC 2022-200-81-00547

Canelones, 22 de junio de 2022

VISTO: la nota presentada por la señora edila Estefanía Díaz mediante la cual solicita licencia el día 22 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscritopresidente

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia a la señora edila Estefanía Díaz el día 22 de junio de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI(Secretario General)

/mel

26) RATIFICAR R.P.438/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022.

R.P. 438/022 Expediente JDC 2022-200-81-00553

Canelones, 22 de junio de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 22 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 22 de junio de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

27) RATIFICAR R.P.444/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR

R.P. 444/022 Expediente JDC 2022-200-81-00567

Canelones, 27 de junio de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Marcelo Ayala mediante la cual solicita licencia el día 27 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia al señor edil Marcelo Ayala el día 27 de junio de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

28) RATIFICAR R.P.445/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

R.P. 445/022 Expediente JDC 2022-200-81-00568

Canelones, 28 de junio de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 28 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 28 de junio de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/sd

29) RATIFICAR R.P.440/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CATELLANOS EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022.

R.P. 440/022 Expediente JDC 2022-200-81-00565

Canelones, 27 de junio de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Fabián Castellanos mediante la cual solicita licencia el día 27 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia al señor edil Fabián Catellanos el día 27 de junio de 2022.
- **2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI

(Secretario General)

/mel

30) RATIFICAR R.P.446/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022.

R.P.446/022 Expediente JDC 2022-200-81-00583

Canelones, 29 de junio de 2022

VISTO: la nota presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 29 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 29 de junio de 2022.
- **2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

31) RATIFICAR R.P.442/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE JULIO DE 2022.

R.P.442/022 Expediente JDC 2022-200-81-00566

Canelones, 27 de junio de 2022

VISTO: la nota presentada por la señora edila Lyliam Espinosa mediante la cual solicita licencia los días 1, 2 y 3 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia a la señora edila Lyliam Espinosa los días 1, 2 y 3 de julio de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel